Gobierno promulga ley que garantiza 60 minutos diarios de actividad física en establecimientos educacionales

Iniciativa priorizada por el Ejecutivo combatirá el sedentarismo, la obesidad infantil y fortalecerá la convivencia escolar tras 14 años de tramitación.

El Gobierno promulgó la Ley N°21.778 que obliga a todos los establecimientos educacionales del país a promover al menos 60 minutos diarios de actividad física, cumpliendo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y marcando un hito en las políticas de salud pública y educación integral.

La normativa, publicada en el Diario Oficial el 25 de noviembre de 2025, fue impulsada decisivamente por el actual gobierno a través de los ministerios de Salud, Educación y Deporte, después de permanecer 7 años sin movimiento en la Comisión de Hacienda del Senado.

Beneficios integrales para la salud y educación

La ministra de Salud, Ximena Aguilera, dijo que *"esta ley nos ayuda porque la salud y el bienestar no se construyen solo con los médicos, sino en las condiciones en que nacemos, nos desarrollamos en la familia, nos educamos y en los ambientes de trabajo"*. Destacó, además, que la actividad física beneficia tanto la salud física como la mental.

Por su parte, el ministro de Educación, Nicolás Cataldo, enfatizó el impacto transformador de la iniciativa: *"Estos 60 minutos no solamente tienen un impacto práctico en el día a*

día, sino también en un cambio cultural que tenemos que provocar. Van a traernos un cambio a largo plazo como sociedad, pero también tienen un impacto en lo inmediato, especialmente en convivencia escolar y salud mental".

La ley responde a una urgente necesidad nacional: Chile presenta altos índices de inactividad física, especialmente en mujeres, personas con menor nivel educativo y zonas urbanas. Además, enfrenta desafíos significativos de sobrepeso y obesidad infantil.

Características principales de la ley

- 60 minutos diarios obligatorios de juegos activos (parvularia) o actividad física (básica y media)
- No reemplaza la asignatura de Educación Física, sino que complementa la jornada educativa
- Integración pedagógica a través de metodologías activas en otras asignaturas, recreos y transporte escolar
- Inclusión garantizada para estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales
- Formación continua para profesionales y asistentes de educación
- Sin nuevos gastos para el Estado, integrándose a planes de gestión existentes

El ministro del Deporte, Jaime Pizarro, destacó la importancia del trabajo intersectorial: *"Esta es una expresión de lo colectivo que ha permitido que los parlamentarios y las iniciativas propuestas por los ministerios de Salud, Educación y Deporte puedan contribuir a que en estas comunidades se pueda desarrollar más actividad física*". Agregó que la ley permitirá *"desincentivar las conductas sedentarias y el tiempo excesivo en pantallas, factores de riesgo para nuestros niños y niñas*", destacando además que *"el primer ciclo pasa a tener una importancia trascendente, ya que es ahí donde los informes nutricionales muestran que hay que poner atención especial".*

Implementación gradual desde 2027

La ley entrará en vigencia a partir del año escolar 2027 en dos etapas:

- Primera etapa (2027): Educación Parvularia hasta 4° Básico
- Segunda etapa (2028): 5° Básico hasta 4° Medio

Gestión coordinada del gobierno

El senador Francisco Chahuán, autor de la moción presentada hace 14 años, agradeció el impulso gubernamental: *"Hubo muchas excusas antes de lograr finalmente aprobar la ley. Este gobierno priorizó la iniciativa y logró que se convirtiera en realidad".*

Las gestiones coordinadas entre el Ejecutivo y los parlamentarios permitieron despejar las dudas sobre el impacto financiero y avanzar rápidamente en la tramitación durante 2024 y 2025, logrando una aprobación transversal en el Senado con 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

Alineación con estándares internacionales

Chile se suma a países como Finlandia, Francia y China que han implementado políticas similares de actividad física escolar obligatoria, siguiendo las directrices de la OMS que recomienda 60 minutos diarios de actividad moderada o vigorosa para niños y jóvenes de 5 a 17 años.

La promulgación de esta ley representa un avance sustancial en la construcción de una sociedad más saludable y activa, demostrando el compromiso del gobierno con el bienestar integral de las nuevas generaciones.